**ORDEN DE LA CONSEJERA DE SALUD POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PROYECTO DE DECRETO DE CREACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RECONOCIMIENTOS A LA MEJOR PRÁCTICA Y A LA TRAYECTORIA PROFESIONAL EN MATERIA DE ADICCIONES.**

El Departamento de Salud va a proceder a la elaboración de una disposición de carácter general con el objeto de crear premios y menciones honoríficas con el fin de reconocer públicamente a personas físicas y jurídicas, entidades públicas y privadas y a las administraciones e instituciones públicas vascas que hayan destacado por su labor en el ámbito de las adicciones, en las áreas de prevención, asistencia, inclusión social, formación o investigación en desarrollo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de las Adicciones y Drogodependencias. En este sentido, el apartado 2 del mismo artículo establece que el contenido y las características de dichos premios se determinarán reglamentariamente.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las Instrucciones para la tramitación de las disposiciones normativas de carácter general, se acordó el trámite de consulta previa para dar cobertura a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, al objeto de propiciar el trámite de interacción con la ciudadanía que se debe realizar con un carácter previo a la aprobación de un determinado texto jurídico normativo.

La consulta debe referirse a los siguientes aspectos:

* Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
* La necesidad y oportunidad de su aprobación.
* Los objetivos de la norma.
* Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

Por todo ello, se establece un plazo de veinte días hábiles para que la ciudadanía y las entidades afectadas presenten todas aquellas sugerencias y observaciones que tengan por conveniente. Se efectúa con carácter previo a la elaboración de la norma y dentro de la fase de iniciación que regulan los artículos 4 y 5 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

**RESUELVO**

**Primero**.- Someter a trámite de consulta previa, con carácter previo a su elaboración, el proyecto de una disposición de carácter general que regula la creación y determinación de reconocimientos a la mejor práctica y a la trayectoria profesional en materia de adicciones.

**Segundo**.- La ciudadanía y entidades afectadas por la norma, que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el Anexo a esta Orden en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Fdo.: MIREN NEKANE MURGA EIZAGAECHEVARRIA

CONSEJERA DE SALUD

**ANEXO**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa**

Con el Proyecto de Decreto se pretenden crear los premios para reconocer públicamente la actuación destacada en el ámbito de las adicciones, de personas y entidades, así como para poner en valor aquellas buenas prácticas desarrolladas por dichas personas en las áreas de prevención, asistencia, inclusión social, formación o investigación en materia de adicciones.

La iniciativa pretende establecer el contenido, las características y, en su caso, las distintas categorías de premios.

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación**

La ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de las Adicciones y Drogodependencias contempla en su artículo 64 que las administraciones publicas vascas podrán crear premios y menciones honorificas para reconocer públicamente la actuacion de aquellas personas físicas o jurídicas publicas o privadas que hayan destacado por su labor en el ámbito de las adicciones, en las áreas de prevención, asistencia, inclusión social, formación o investigación. Asimismo, establece que el contenido y las características de dichos premios se determinaran, en su caso, reglamentariamente.

**3.- Objetivos del proyecto normativo que se pretende elaborar**

* Reconocer la labor y trayectoria profesional de personas y entidades que trabajan en el ámbito de las adicciones.
* Visibilizar actuaciones, experiencias e iniciativas innovadoras que puedan considerarse buenas prácticas en el ámbito de las adicciones y facilitar el uso de dichas buenas prácticas en contextos similares.

**4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de este proyecto de decreto se presenta como necesaria, sin que puedan apreciarse otras soluciones alternativas.